

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ.

1	ANTECEDENTES	3
2	MEMORIA.....	3
	2.1 OBJETO DEL PLIEGO.....	3
	2.2 OBRA OBJETO DEL CONTRATO	3
	2.3 OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
3	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN	4
4	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	4
	4.1 ADMINISTRACIÓN	4
	4.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	4
	4.3 DIRECCIÓN DE LA OBRA	5
	4.4 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA.....	6
	4.5 TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS	6
	4.5.1 Análisis del proyecto.....	6
	4.5.2 Estudio e información acerca de los programas de trabajo.....	6
	4.5.3 Revisión del Plan de Seguridad y Salud.....	7
	4.5.4 Plan Integral de Gestión de las obras	7
	4.5.5 Comprobación topográfica y geométrica de la obra	7
	4.5.6 Establecimiento y montaje de las instalaciones.....	7
	4.6 TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
	4.6.1 Tareas generales	7
	4.6.2 Control geométrico	8
	4.6.3 Control cualitativo.....	8
	4.6.4 Control cuantitativo.....	9
	4.7 TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	10
	4.7.1 Seguimiento de la Seguridad y Salud laboral en la obra.....	10
	4.8 CONTROL DE CALIDAD DE EJECUCION	11
	4.8.1 Seguimiento del Plan de Control de Calidad realizado por el contratista	11
	4.8.2 Programación de los controles a realizar	11
	4.8.3 Desarrollo del Plan de Control de Calidad.....	12
	4.9 ASESORÍA AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN DE OBRA.....	12
	4.9.1 Trabajos a realizar por la asesoría ambiental previo al inicio de las obras.....	13
	4.9.2 Trabajos a realizar por la Asesoría Ambiental durante las obras.....	13



4.10 ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCION DE OBRA	14
4.11 INFORMES PERIODICOS	15
4.11.1 Mediciones: Relación Valorada.	15
4.11.2 Informe Semanal.....	15
4.11.3 Informe Mensual.....	15
4.11.4 Informe anual de vigilancia ambiental	17
4.11.5 Informe final.....	17
4.11.6 Informe final de gestión de residuos.....	17
4.12 INFORMES NO PERIODICOS. PROYECTOS MODIFICADOS.....	18
4.12.1 Informes sobre anomalías.	18
4.12.2 Informes sobre afecciones ambientales no previstas.	18
4.12.3 Informes sobre modificaciones.	18
4.12.4 Proyectos Modificados y Complementarios.....	18
4.13 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS.....	18
4.13.1 Recepción de las obras.....	18
4.13.2 Certificación final de las obras	19
4.13.3 Puesta a punto, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha	19
5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
6 RELACION DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACION.....	20
6.1 GENERALIDADES	20
6.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.....	20
6.3 OTRAS RELACIONES ENTRE ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN.....	20
7 SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA.....	22
DOTACIÓN DE PERSONAL.....	22
PRESUPUESTO	23



1 ANTECEDENTES

La Agencia Vasca del Agua, estima la necesidad de la contratación de una Asistencia Técnica, que incluya la figura de Dirección Facultativa, de forma que se dirija la ejecución material de la obra y se controle de forma cualitativa y cuantitativa la ejecución y calidad de lo construido conforme al pliego y normativa vigente, así como su realización en el precio y en el plazo fijado.

2 MEMORIA

2.1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante P.P.T.P., es fijar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de una Asistencia Técnica que contenga un cuadro de efectivos humanos y materiales para la Dirección, Control y Vigilancia de la ejecución de las Obras de el “PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ”.

En los artículos que siguen se describen las áreas de trabajo a cubrir, detallando los medios técnicos y humanos que se consideran necesarios, junto con una estimación de su coste en relación con las funciones que se prevé desarrollar.

2.2 OBRA OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia a la dirección de obra referida al siguiente trabajo:

CONTRATANTE: Agencia Vasca del Agua

OBRA: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS REGATAS OLAA E IÑURRITZA EN ZARAUTZ

MUNICIPIO: Zarautz.

TERRITORIO: Gipuzkoa

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido): 5.832.643,49 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

2.3 OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para la citada obra se hace imprescindible arbitrar un sistema de Dirección y Control de ejecución de estas obras, bajo la supervisión de/de los técnico/s de la Oficina de las Cuencas Cantábricas Orientales de la Agencia Vasca del Agua, que permita conseguir los objetivos siguientes:

- Dirección Facultativa de la ejecución de las obras.
- Seguimiento y control técnico de las obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
- Definición y seguimiento del Plan de Calidad que optimiza la relación inversión-calidad.



- Seguimiento y control geotécnico de las obras.
- Control topográfico de las obras.
- Asesoría ambiental a la Dirección de Obra.
- Revisión, adaptación y vigilancia continua del programa de trabajos, con el fin de minimizar las posibles afecciones.

Tiene por objeto el presente procedimiento Abierto contratar la Asistencia Técnica de una Ingeniería o Consultor suficientemente capacitado, que lleve a cabo la realización de los trabajos que en el presente Pliego se definen, teniendo por tanto este documento carácter obligatorio en el desarrollo del Contrato.

3 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

La Agencia Vasca del Agua pondrá a disposición del Adjudicatario el Proyecto constructivo aprobado.

4 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 ADMINISTRACIÓN

A todos los efectos, se entenderá por Administración a la AGENCIA VASCA DEL AGUA, que ejercerá sus competencias de acuerdo con la legislación vigente.

4.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable o Director del Contrato, representante de la Administración, desempeñará funciones directoras e inspectoras, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor Adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

El Responsable de Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Consultor Adjudicatario, que realizará los trabajos de desarrollo, cálculo y detalle. Por consiguiente el Responsable del Contrato no será responsable, ni directa, ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal proyecte, calcule o dirija el Consultor Adjudicatario, que tendrá el carácter de Director de Obra.

Las funciones de la Dirección del Contrato son las siguientes:

- a) Redactar este Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales; aprobar las oportunas modificaciones y su incidencia en el presupuesto y/o plazo de realización del Proyecto Constructivo.
- b) Establecer y concretar los criterios del Proyecto Constructivo y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- c) Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Consultor Adjudicatario.
- d) Facilitar al Consultor Adjudicatario credenciales ante otros organismos oficiales.
- e) Facilitar al Consultor Adjudicatario, en los plazos establecidos en el Plan de trabajo, el conjunto de información que la administración pone a su disposición.



- f) Preparar la recepción única y definitiva del Contrato, y preparar la liquidación del mismo.

4.3 DIRECCIÓN DE LA OBRA

Se define como Director de Obra a la persona, con titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que realizará los trabajos que componen el contrato.

- a) Verificar el replanteo de la obra.
- b) Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo (de comienzo de obra) y el Acta de Recepción (de final de obra), que serán firmada por el Responsable del Contrato y el Director de Obra.
- c) Inspección de los trabajos: Realizar cuantas visitas de obra sean precisas para el correcto y completo seguimiento de la obra.
- d) Realizar un seguimiento exhaustivo de lo cuantitativo para poder conformar con precisión las relaciones valoradas parciales y finales para la emisión por el Administración de las certificaciones parciales y las certificaciones finales de las unidades de obra ejecutadas. Las certificaciones parciales serán expedidas mensualmente sobre las relaciones valoradas elaboradas por la Dirección de Obra validadas por el Director del Contrato, para su tramitación entre el 1 y 5 de cada mes.
- e) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- f) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción y la ejecución de las diferentes unidades de obra, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas y rechazando lo inadecuado según normativa vigente.
- g) Proponer las modificaciones del proyecto que se deriven tanto de unidades de obra no contempladas en el proyecto (Acta de Precios Contradictorios), como de variación en la medición de las unidades sí contempladas (Acta de aumento de medición o supresión).
- h) Verificar que el proyecto posee la documentación actualizada de los servicios afectados y en caso de afección a éstos coordinar con las entidades municipales u operadores externos su modificación para poder llevar a cabo la obra proyectada.
- i) Cuidar del cumplimiento de los plazos parciales y globales marcados en proyecto para la ejecución de la obra y elaborar de conformidad con el Responsable del Contrato la propuesta de ampliación de éstos, debidamente justificada y razonada.
- j) Mantener informado en todo momento al Responsable del Contrato del desarrollo de la obra. Para ello remitirá semanalmente un acta resumen del desarrollo de las obras sin perjuicio de las informaciones verbales oportunas.
- k) Informar por escrito al Responsable del Contrato cada vez que le sea solicitado, o si así lo requiere la marcha de los trabajos. Igualmente informará por escrito de todas las relaciones que mantuviera con otros Organismos, Empresas o Administraciones afectadas por la marcha de los trabajos.
- l) Cuantas actividades sean precisas aún no mencionadas expresamente en el presente documento para realizar un correcto y completo seguimiento cuantitativo, cualitativo y técnico de la obra.

Así mismo, contará con la Asistencia Técnica a la Dirección de obra (contrato de servicios actualmente en licitación) que dispondrá de personal propio a pie de obra, y con una oficina de control y seguimiento,



que será el lugar físico de la revisión de los trabajos efectuados, desde la firma del contrato hasta la fecha de la Recepción de la obra.

4.4 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

Se define como Asistencia Técnica a la Dirección de Obra al personal facultativo, con titulación adecuada y suficiente, para la realización de los trabajos que componen el contrato.

Durante la realización de los trabajos, la Asistencia Técnica a la Dirección de obra deberá contar con personal propio a pie de obra, y con una oficina de control y seguimiento, que será el lugar físico de la revisión de los trabajos efectuados. La oficina de apoyo técnico a la obra deberá estar situada a menos de 50 km de distancia del lugar de ejecución de las obras y deberá funcionar desde la firma del contrato hasta la fecha de la Recepción de la obra, y contar con los medios materiales y humanos propuestos por la empresa ofertante.

4.5 TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

La Asistencia Técnica objeto de este Contrato se estructura en las siguientes áreas de trabajo.

4.5.1 Análisis del proyecto

El Adjudicatario realizará un análisis de la documentación del proyecto y reflejará las conclusiones que se deriven. Se estudiará el nivel de detalle de la definición geométrica, cuantitativa y cualitativa del proyecto, así como la forma de ejecución de las obras. Para ello se analizarán todos los documentos de éste y se definirán y redactarán los detalles complementarios para la mejor ejecución de la obra.

4.5.2 Estudio e información acerca de los programas de trabajo

El Adjudicatario analizará cada programa de trabajos que presente el Contratista, así como los medios de ejecución, equipos, materiales, subcontratistas, etc., de los que este parta para el establecimiento del mismo.

Se revisarán, como mínimo, los siguientes documentos para el control de la programación y seguimiento de la obra ejecutada:

- Programa de trabajos (Diagrama Gantt).
- Gráfico de barras de cada obra elemental en el programa de trabajos.
- Esquemas de señalización, balizamiento y defensa de las obras.
- Planos de localización de las pistas de acceso, parques de maquinaria y zonas de acopios.
- Características de los dispositivos de recogida y tratamiento de aguas que resulten contaminadas por efecto de las obras.

En base a esta información, se redactarán unas conclusiones que contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

- Posibilidad de cumplimiento de objetivos.
- Necesidades complementarias a prever.
- Propuesta de decisiones.



- Propuesta de adaptación del Programa de Trabajos para la mejora ambiental y la disminución de afecciones (a elaborar por la asesoría ambiental a la Dirección de Obra, ver apartado 4.9).

4.5.3 Revisión del Plan de Seguridad y Salud

El Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, antes del inicio de los trabajos supervisará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo elaborado por el Contratista.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y con la aprobación por el Director de la Obra, será elevado a la Administración para su aprobación definitiva. Todo ello según lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como en Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

4.5.4 Plan Integral de Gestión de las obras

Informe sobre el Plan Integral de Gestión de las obras que el contratista de las mismas haya presentado a la Administración.

Este plan tiene por objetivo establecer las directrices a seguir durante la ejecución de las obras incorporando los siguientes documentos:

- a) Plan de aseguramiento de la calidad.
- b) Plan de vigilancia ambiental.

Este informe deberá ser presentado a la Agencia Vasca del Agua una semana después de la entrega al adjudicatario del Plan de Gestión Integral del contratista de las obras.

4.5.5 Comprobación topográfica y geométrica de la obra

El Adjudicatario asistirá a la comprobación por parte del Contratista de la red básica de apoyo y su reposición en caso necesario, replanteo de las obras y comprobación, en general de los supuestos del Proyecto en cuanto a su geometría de tal forma que este pueda ser replanteado y definido totalmente sobre el terreno. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir.

El Adjudicatario realizará la preparación de datos para la elaboración del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.5.6 Establecimiento y montaje de las instalaciones

Establecimiento y montaje de las instalaciones necesarias propias del adjudicatario, consistentes en una oficina a pie de obra que mantendrá durante todo el periodo de ejecución de la obra, dotada con los equipos necesarios para cumplir con su cometido, y puesta en funcionamiento.

4.6 TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.6.1 Tareas generales

- Coordinación entre la Administración y el Contratista.



- Coordinación entre los diferentes Sub-Contratistas.
- Supervisión y control de que el Contratista cumple las condiciones del Contrato.
- Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra (ordenes, croquis, planos de detalle, etc.)
- Recepción de partes de obra (diarios) con indicación de los siguientes datos:
 - Personal en obra.
 - Comienzo y final de tajos significativos.
 - Entrada de materiales.
 - Tareas desarrolladas.
 - Etc.
- Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
- Comunicar a la dirección de obra las situaciones de riesgo detectado en las obras y las medidas de prevención o corrección adecuadas.
- Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.
- Definir e informar sobre los cambios de obra que modifiquen el plazo y el presupuesto.
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Fotos, videos, etc., a realizar durante la obra. Preparación de Información escrita y gráfica sobre la marcha de las obras, ya sea para información a la Prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por representantes de la Administración.
- En caso de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando el Contratista los medios necesarios.
- Control de las condiciones legales del Contrato, proponiendo las modificaciones de contrato, ampliaciones de plazo, propuesta de imposición de penalizaciones, etc.

Se cumplirán y formalizarán todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.

4.6.2 Control geométrico

El personal del Adjudicatario tendrá los suficientes conocimientos teóricos y experiencia en el manejo de aparatos, principalmente nivel, taquímetro y estaciones totales para el desarrollo trabajos de topografía.

Todas las comprobaciones se ajustarán a la marcha de las obras, debiendo realizarse de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos para lo cual el Adjudicatario dispondrá de medios suficientes en el momento oportuno.

Cualquier propuesta de variación de la geometría y de los materiales del proyecto deberá ser aprobada expresamente por el Director de Obra y por el Director del Contrato.

4.6.3 Control cualitativo

La Asistencia Técnica se encargará de los trabajos relacionados con el control cualitativo de las obras, atendiendo a los siguientes apartados:



- Terrenos: dimensiones, tipología de terrenos, capacidad portante, vertederos, etc.
- Materiales: tipologías, suministros, recepción en obra, acopio, calidad, etc.
- Maquinaria: tipologías, estado, adecuación a los trabajos, etc.
- Control de ejecución: vigilancia y control de procesos, visitas, comprobaciones, propuestas técnicas, señalización, planos, modificaciones del proyecto, asesoramiento, daños a terceros, resolución de problemas, etc.
- Ensayos: muestreos, gestión de muestras, tratamiento de resultados, etc.

En todo momento, el personal del adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en dicho Pliego, propondrá a la Dirección Facultativa de las Obras la inclusión de las cláusulas adicionales correspondientes.

El adjudicatario estará obligado en todo momento a mantener permanentemente en obra el personal de cualificación adecuada, durante la ejecución de labores y trabajos que sean especialmente delicados o importantes.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en sus informes las causas y la responsabilidad del contratista de las obras en las mismas. Análogamente, procederá a informar a la Agencia Vasca del Agua en caso de daños a terceros con motivo de las obras u otras posibles contingencias.

4.6.4 Control cuantitativo

Incluirá la realización de las correspondientes comprobaciones, tanto en campo como en gabinete, de todas las unidades y partes de obra, de forma que permitan la obtención de las mediciones y valoraciones de éstas. En particular, el adjudicatario deberá realizar la comprobación de todas aquellas partes que vayan a quedar ocultas (excavaciones, cimentaciones, etc.), formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras.

Todas estas comprobaciones se ajustarán a la marcha de las obras, debiendo realizarse de forma que no se produzcan interferencias con los trabajos del contratista de las obras.

Para el control cuantitativo de las unidades de obras, el Adjudicatario se atenderá a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto y demás documentos del mismo.

Periódicamente, el Adjudicatario informará a la Administración de la marcha de las obras en cuanto atañe a la medición y valoración de las distintas unidades de obra, con especial interés sobre aquellas unidades o tramos que durante el periodo correspondiente hayan sido terminadas en su totalidad. En cualquier caso, las mediciones deberán ir acompañadas de los planos correspondientes o croquis de obra, contrastados por los realizados por el Contratista, y su frecuencia no será superior a un (1) mes.

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para controlar la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración, llevando a cabo el control económico y temporal de la misma, estudiando y justificando posibles desviaciones, tanto en relación a precios, mediciones o plazos de ejecución, y aportando cuanta justificación y documentación al respecto sea necesaria. Realización de las mediciones y valoraciones de obra ejecutada.



4.7 TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

4.7.1 Seguimiento de la Seguridad y Salud laboral en la obra

El Adjudicatario supervisará, perfeccionará y aprobará los proyectos de desvíos provisionales propuestos por el Contratista y procederá a la vigilancia sistemática, tanto de la señalización de obras como de los desvíos provisionales.

Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
 - 1º.- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2º.- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- c. Elaborar el oportuno informe sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista para su aprobación por la Agencia Vasca del Agua antes del inicio de las obras y los anexos que vayan surgiendo a lo largo de la obra.
- d. Informar, en su caso, sobre las modificaciones a introducir en el Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- e. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. En el caso de detectarse una deficiencia grave de aplicación de medidas de Seguridad y Salud, previamente a proceder a paralizar ese tajo, se comunicará a la mayor brevedad posible a la Dirección Facultativa para su autorización.
- g. Coordinar los cursos de formación con las actividades de la obra, respecto a la prevención de riesgos laborales. Disponer del recurso preventivo encargado de dar la correspondiente formación al personal de contratista y subcontratas, todo ello acorde a un Plan de Formación.
- h. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra, incluso comprobación del cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores que presten sus servicios en las obras, ya sean de la empresa adjudicataria, empresas subcontratadas, trabajadores autónomos, etc.
- i. Confeccionar mensualmente la medición de aquellas unidades que figuren en el Plan de Seguridad y Salud que sean objeto de abono.
- j. Redactar periódicamente informes en los que se detalle el estado de la obra en materia de seguridad y salud laboral.



Igualmente, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra será el responsable del libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra. A dicho libro tendrán acceso la Dirección Facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

4.8 CONTROL DE CALIDAD DE EJECUCION

4.8.1 Seguimiento del Plan de Control de Calidad realizado por el contratista

Se realizará un seguimiento del Plan de Control de Calidad del Contratista, fiscalizando los datos obtenidos por el mismo, inspeccionando y contrastando los medios adscritos a dicho Plan, así como comprobando su eficacia permanentemente, actualizándolo si se produjeran cambios en las condiciones de las obras o las circunstancias lo aconsejasen.

Se organizarán y controlarán los ensayos de control o verificación necesarios en función del Plan.

En todo momento el personal del Adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los Pliegos propondría a la Administración la inclusión de la cláusula o cláusulas adicionales correspondientes.

4.8.2 Programación de los controles a realizar

Dentro de este apartado se considera la ejecución de un Plan de Control de Calidad, que comprenderá el seguimiento y recopilación de la documentación relativa a los ensayos “in situ” y de laboratorio, así como la realización de los controles de materiales, mecanismos, tubería, rellenos, etc., extendiéndose tanto al proceso de fabricación, cuando corresponda, como al de construcción. De esta forma, durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

Se establecerá, para cada parte de la obra, un plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el plan de obra, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado al Director de Obra para su previa supervisión y aprobación si procede. El plan de control se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, cuyas mediciones aproximadas son las que se deducen de los documentos del Proyecto, complementadas por las posibles modificaciones posteriores.

El plan incluirá una propuesta de los impresos que regularán las relaciones de obra entre el Contratista y la Dirección de Obra, libro de órdenes, etc.

Este plan incluirá además las actividades de supervisión del Plan de Aseguramiento de la Calidad desarrollado por el Contratista de las obras, estableciendo:

- La secuencia y metodología de los controles exteriores.
- Los procedimientos de comprobación de las actividades incluidas en este plan de aseguramiento: procedimientos, control de documentos, controles de recepción, equipos de medida y ensayo,



controles en curso de ejecución, controles finales, trazabilidad, no conformidades, acciones correctivas y auditorías.

- La programación de la efectividad en obra de las medidas previstas y de la presencia en la misma de los medios asignados.
- La organización de la obra.
- El Plan de Ensayos de Contraste.

Los planes a que se hace referencia en este apartado deberán estar elaborados en su primera versión en un plazo de cuatro (4) semanas a contar desde la fecha de inicio de los trabajos (firma del contrato).

La Administración podrá ordenar la elaboración de nuevos planes de control que modifiquen los anteriormente aprobados tantas veces como lo considere oportuno, en base a las diferentes circunstancias por las que atraviesen las obras y a la experiencia de una correcta ejecución.

4.8.3 Desarrollo del Plan de Control de Calidad

La Asistencia Técnica a la Dirección de Obra deberá realizar un cuidado desarrollo del Plan de Control de Calidad. Dada la importancia de este punto se mencionan a continuación sin carácter exhaustivo, una serie de tareas en las que se requiere hacer hincapié, pese a que necesariamente estarán contenidas en el plan antes mencionado.

Análisis del alcance y contenidos mínimos : metodología, sistemas de control y garantía de calidad, puntos de inspección, estructura organizativa de la Asistencia Técnica, auditorías, redacción y gestión de documentación, etc. - Análisis del tipo de controles a realizar para cada partida de la obra : control en la recepción, construcción y puesta en marcha de las diferentes unidades de obra, toma y tratamiento de muestras, pruebas y ensayos especiales, puntos críticos y de parada, documentación a generar, etc.

4.9 ASESORÍA AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN DE OBRA

Se define como asesoría ambiental a la Dirección de Obra al personal cualificado en temas ambientales, y medidas protectoras y correctoras, para la realización de los trabajos que se señalan en el presente apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las resoluciones de la Dirección de Obra relacionadas con las funciones que le asigne el pliego de condiciones sobre los temas mencionados deberán formularse previo informe de los especialistas que realicen dicha asesoría.

La asesoría ambiental a la Dirección de Obra que resulte adjudicataria deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Recopilar información y analizar los requerimientos ambientales de la obra.
- Velar por el correcto cumplimiento por parte del Contratista de las medidas preventivas y correctoras y del Programa de Vigilancia Ambiental previsto en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y en la Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), publicada en el BOPV nº3551, de 13 de julio de 2011.
- Determinar las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas con referencia a la detección de riesgos ambientales.
- Detectar los impactos adicionales y no previstos inicialmente y, en su caso, proponer nuevas medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.



- Verificar los estándares de calidad de los materiales y medios empleados en las actuaciones de índole ambiental.
- Informar de manera sistemática a la Dirección de Obra y ofrecer un modelo sistemático para realizar el seguimiento de forma eficaz.
- Elaborar informes de vigilancia ambiental periódicamente (ver apartados.4.11.3 y 4.11.4).
- Elaborar el informe final de vigilancia ambiental (ver apartado 4.11.5).
- Elaborar los informes sobre afecciones ambientales no previstas (ver apartado 4.12.2).
- Elaborar el informe final de gestión de residuos (ver apartado 4.11.6).
- Ofrecer asesoramiento continuo a la Dirección de Obra en materia de medio ambiente.

4.9.1 Trabajos a realizar por la asesoría ambiental previo al inicio de las obras

Con carácter previo al inicio de las obras, la asesoría ambiental emitirá un informe previo a la aprobación por parte de la Dirección de Obra de las propuestas de actuación detalladas que realice el contratista en relación con los aspectos que se señalan a continuación:

- Localización y detalle de las características de los accesos de obra y áreas de ocupación por parte del contratista, incluidos el parque de maquinaria, las casetas de obra, el área de almacenamiento temporal de materiales de obra, de acopios temporales de tierra vegetal y de residuos.
- Delimitación precisa y balizado de las zonas de interés ambiental donde se prevea ocupación directa. La asesoría ambiental habrá determinar expresamente las actuaciones que fija el apartado 2.C.1.3 de la DIA en relación con la delimitación precisa y balizado de los ejemplares y rodales cuya tala no sea estrictamente necesaria para la ejecución de las obras.
- Detalle de las redes de conducción de aguas y de los sistemas de retención de sedimentos previstos.
- Localización y características de los dispositivos de limpieza de ruedas de los camiones.
- Medidas para la erradicación de las plantas exóticas invasoras presentes en el entorno de las obras.
- Plan de Gestión de Residuos, que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vaya a producir en la obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Además, de acuerdo al apartado 4.5.4 del presente pliego, la asesoría ambiental a la Dirección de Obra habrá de emitir un informe de revisión del Plan de Vigilancia Ambiental del contratista. Se asegurará de que dicho Plan recoge todos y cada uno de los requerimientos ambientales a los que está sujeta la obra, teniendo especialmente en cuenta tanto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto como la Declaración de Impacto Ambiental.

4.9.2 Trabajos a realizar por la Asesoría Ambiental durante las obras

Durante las fases de replanteo de las obras y de movimientos de tierras deberá estar presente a pie de obra un especialista en fauna perteneciente a la asesoría ambiental, con el objeto de asesorar a la



Dirección de Obra sobre las medidas protectoras y correctoras a aplicar para evitar efectos indeseados sobre las especies de fauna a proteger y sus hábitats.

Por otra parte, la asesoría ambiental efectuará con una periodicidad semanal una comprobación del buen funcionamiento de los dispositivos de canalización, drenaje y retención de aguas previos al vertido de éstas, examinando la existencia de episodios de vertido de finos a cauce.

Además, emitirá informes siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, aportando las medidas correctoras y de restitución adecuadas a aplicar por el contratista. Asimismo, emitirá informes de este tipo cuando cualquier aspecto de la obra esté generando unos impactos superiores a los previstos o inadmisibles.

Anualmente realizará un informe que consistirá en un análisis de los resultados de los diferentes análisis e informed de vigilancia ambiental, con especial mención a las incidencias más relevantes producidas en dicho periodo, sus posibles causas y soluciones (ver apartado 4.11.4).

La asesoría ambiental llevará un control del balance del movimiento de tierras a remitir a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco a la finalización de las obras.

Además, elaborará el informe final de la gestión de residuos y materiales de construcción y demolición con el contenido y alcance señalados en el artículo 6 y en el anexo III del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

4.10 ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCION DE OBRA

Se prevé un área de actuación consistente en una asistencia a la propia Dirección de Obra, ejercida por el Adjudicatario, de carácter puntual y altamente especializada en posibles problemas singulares que pudieran surgir en el transcurso de la construcción de la obra y que obligarán a una toma complementaria de datos, con objeto de efectuar un estudio específico del problema planteado. Dicha Asistencia Especializada deberá quedar propuesta y justificada en la oferta.

En sentido enunciativo y sin que esta relación pretenda ser limitativa, el Adjudicatario, previa autorización de la Administración, facilitará asesoramiento y asistencia técnica sobre los temas que sean necesarios, por ejemplo:

- Estudios e informes geológicos y geotécnicos adicionales.
- Estudios y cálculos de estructuras de los nuevos diseños.
- Diseño de modificaciones técnicas de las obras adjudicadas, tanto en lo referente a estructuras, redes de colectores, equipamiento, etc.
- Patología de estructuras.
- Estudios de excavabilidad y seguridad de ejecución de las obras de movimiento de tierras. Estabilidad de taludes. Propuestas concretas de actuación.
- Estudios de seguridad en aquellas partes de obra donde se produzcan mermas de calidad en los materiales o en su ejecución.

Incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas con la formulación de los planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios para la realización de las modificaciones.



Se podrán incluir también en ese apartado, la realización de ensayos no previstos en el Pliego de Prescripciones de la Obra y que la Administración quisiera realizar, para lo que el Adjudicatario pondrá a su disposición los laboratorios y equipos necesarios.

4.11 INFORMES PERIODICOS

4.11.1 Mediciones: Relación Valorada.

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, indicando, si hubiera lugar, aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deben incluir en la Relación Valorada a juicio del Adjudicatario, por incumplir especificaciones u otras causas. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas en anteriores Relaciones Valoradas y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anteriormente indicado se resumirá en una propuesta de Relación Valorada.

Se elaborarán las revisiones de precios correspondientes.

Asimismo, se propondrán los precios contradictorios y se preparará un informe para su discusión con el Contratista.

4.11.2 Informe Semanal

Informe sobre avance de los trabajos y previsión a corto plazo, incorporando los planos y documentos gráficos necesarios y estableciendo las previsiones semanales a ejecutar en obra.

Acorde a lo anterior, se realizarán planes de obra semanales, para el control gráfico de la programación y seguimiento de la obra ejecutada, con el fin de minimizar las posibles afecciones.

4.11.3 Informe Mensual

Este informe deberá ser suscrito por el Adjudicatario, y en él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, la localización de la obra ejecutada, control geométrico, control de calidad y cumplimiento de la programación. Se especificarán los siguientes puntos:

1º Localización de la obra ejecutada

Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de relación valorada, se especificará la zona de la obra en la que está colocada, siguiendo los criterios de localización espacial que marque la Agencia Vasca del Agua, y debiendo utilizar los planos y croquis necesarios cuando sea preciso.

2º Control de Seguridad y Salud

Se redactará un informe mensual que recoja un resumen general del transcurso de la obra en materia de seguridad y salud, recogiendo las incidencias, aportaciones, soluciones y propuestas que hayan podido surgir. Se incorporará la documentación gráfica que se considere necesaria.

3º Control de Calidad

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados de los ensayos del Plan de Calidad del contratista de las obras, así como de los ensayos realizados, ya sean en laboratorio o "in situ", y también de los resultados de la inspección visual de los procesos de ejecución.



Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en el documento descriptivo o solución técnica definitiva que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

4º Control Cuantitativo

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, indicando, si hubiera lugar, aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deben incluir en la relación valorada a juicio del adjudicatario, por incumplir especificaciones u otras causas. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en relación valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anterior se resumirá en una propuesta de relación valorada con la entrega de todos los datos necesarios a la Administración, a fin de preparar las certificaciones para los pagos al contratista de las obras.

5º Control Geométrico

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de normas. Del análisis de los anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

6º Control cumplimiento de la programación

El informe mensual incluirá la elaboración y puesta al día de una ficha de seguimiento de cada unidad, parte o tramo elemental en que se divida la obra, siguiendo el criterio de la Administración en relación a lo establecido en el Plan de Control entregado por el adjudicatario antes de la firma del contrato y aprobado por la Administración. En esta ficha se anotarán y compararán las previsiones, tanto en unidades como en euros, que se deducen de la programación con las realidades que se vayan produciendo mes a mes.

El informe incluirá, además de lo anterior, un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.

Igualmente se incluirá la puesta al día de los gráficos de seguimiento de la programación que se detallan a continuación y, si la Administración lo considera oportuno, las propuestas de modificación de la programación que pudieran ser convenientes.

Este informe será presentado a la Administración por el representante del adjudicatario tres días después del último día del periodo a que se refiera la medición incluida en la relación valorada del mes correspondiente, salvo que la Administración autorice otro plazo.

7º Vigilancia ambiental

El informe mensual incluirá los resultados de las labores de vigilancia ambiental y, en su caso, las deficiencias observadas y propuestas para su corrección.

Con carácter general, se pormenorizará en aspectos tales como: desarrollo de las obras, desarrollo de los trabajos de restauración, desarrollo de las medidas preventivas y correctoras, evolución de los parámetros de control, adecuación de los trabajos a los condicionados ambientales del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración de Impacto Ambiental, y otras incidencias.



4.11.4 Informe anual de vigilancia ambiental

De acuerdo al apartado 2.D.5 de la DIA, la asesoría ambiental a la Dirección de Obra referida en el apartado 4.9 elaborará, con una periodicidad anual desde el inicio de las obras, un informe que consistirá en un análisis de los resultados de los diferentes análisis e informes de vigilancia ambiental, con especial mención a las incidencias más relevantes producidas en dicho periodo, sus posibles causas y soluciones.

4.11.5 Informe final

Se elaborará un informe final de obra con todos los aspectos que se consideren relevantes sobre el conjunto de la ejecución de la obra, en especial la relación valorada de la certificación final e informe de reclamaciones si las hubiere. Se incluirá un resumen las características principales de las diferentes partes de la obra, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas. Este informe se apoyará con abundante información gráfica: croquis, fotografías, etc. Se incluirá un resumen las características principales de las diferentes partes de la obra, en materia de Seguridad y Salud, así como las incidencias y aspectos que hubieran podido tener trascendencia. Dicho informe deberá ir suscrito por el representante del adjudicatario y deberá ser entregado a la Administración tras la finalización de la ejecución de la obra y antes del plazo legal para la emisión de la certificación final de las obras.

Así mismo, se redactará un dossier de los servicios e instalaciones repuestas, para su entrega a cada uno de los gestores de cada servicio afectado, que incluirá:

- Fichas técnicas de cada material y elemento instalado
- Boletines
- Aceptación en obra
- Planos
- Resto de documentación técnica

Además, a la finalización de las obras, la asesoría ambiental a la Dirección de Obra deberá elaborar un informe sobre el nivel de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.D.1 de la DIA. Dicho informe deberá emitirse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la finalización de las obras.

4.11.6 Informe final de gestión de residuos

La asesoría ambiental elaborará el Informe Final de Gestión de Residuos con el contenido mínimo fijado en el Anexo III del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Incluirá información relativa a la correcta gestión de los residuos y de los materiales de construcción, incorporando los documentos de control, seguimiento y aceptación de residuos, de acuerdo al artículo 6 del Decreto 112/2012. A modo de conclusión, en dicho informe final se señalarán aquellos aspectos significativos ambientalmente y sobre los que habrá de adoptarse una vigilancia especial durante la fase de funcionamiento.

Dicho informe contendrá, además, un balance detallado del movimiento de tierras y deberá emitirse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la finalización de las obras.



4.12 INFORMES NO PERIODICOS. PROYECTOS MODIFICADOS.

4.12.1 Informes sobre anomalías.

El Adjudicatario redactará informes inmediatos sobre las anomalías que se observen durante la construcción, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en los materiales o en la ejecución de las obras, o incumplimiento de las normas de construcción, de señalización de obra, de seguridad, etc., con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el Adjudicatario indicará, en el informe correspondiente, las causas y la responsabilidad del Contratista o de terceros.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de la ejecución de las obras u otra contingencia importante.

4.12.2 Informes sobre afecciones ambientales no previstas.

La asesoría ambiental referida en el apartado 4.9 emitirá informes siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, emitirá informes de este tipo cuando cualquier aspecto de la obra esté generando unos impactos superiores a los previstos o inadmisibles.

4.12.3 Informes sobre modificaciones.

Se redactarán propuestas ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones, sobre detalles a definir en Obra, etc. Asimismo se propondrán los precios contradictorios y se preparará un informe para su discusión con el Contratista.

4.12.4 Proyectos Modificados y Complementarios.

El Adjudicatario redactará y encuadernará (3 ejemplares) los Proyectos de Modificaciones y Complementarios necesarios durante el transcurso de las Obras. Para la confección de los Proyectos, la Adjudicataria preparará y confeccionará todos los documentos necesarios para su completa redacción, tales como memoria, planos, Pliego de Condiciones, presupuestos, Estudio de Seguridad y Salud, etc., completando, en su caso, los elaborados por la Contratista de la obra.

Estos gastos estarán incluidos en el global de la oferta por lo que no se facturarán aparte.

4.13 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS

4.13.1 Recepción de las obras

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, el Adjudicatario de las obras preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo formal de la Recepción por parte de la Dirección de Obra.



4.13.2 Certificación final de las obras

El Adjudicatario, en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para la certificación final de las obras.

Al mismo tiempo, elaborará el Estado de Dimensiones y Características Finales de la obra que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas, apoyado de la correspondiente documentación gráfica.

Con estos datos y con los que el Contratista habrá de facilitar sobre la obra “según construida”, se efectuará, una vez recibidas las obras y en el plazo máximo de dos meses desde su terminación, el Proyecto de Liquidación de la misma.

Dicho proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por el Director de Obra y el Director del Contrato y constará de los siguientes documentos:

- a. Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
 - Bases de Replanteo en coordenadas U.T.M.
 - Planos de Replanteo de los ejes de las obras, a la misma escala que el proyecto para las diferentes unidades de obra.
 - Levantamiento taquimétrico, en coordenadas U.T.M., de todas las obras y terrenos ocupados, referenciados a las bases de replanteo.
 - Planos completos de toda la obra realizada, y planos con los detalles constructivos realmente ejecutados.
 - Anejo incluyendo reportaje fotográfico con el correspondiente plano de situación.

Los planos de este documento deberán ser entregados en el mismo formato que el proyecto de construcción y deberán ser aprobados expresamente por el Director de Obra.

- b. Medición final de la obra, de acuerdo con lo recogido en la medición prevista en el acta de recepción de las obras.
- c. Relación Valorada de la certificación final de las obras, que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el Proyecto y sus modificaciones aprobadas.

Se editaran y encuadernarán tres ejemplares completos del proyecto de la liquidación y de la documentación complementaria relacionada con la obra, acompañados de las correspondientes copias en soporte informático.

La empresa adjudicataria incluirá, en el Proyecto de Liquidación el dossier de servicios e instalaciones repuestas, recogido en el apartado 4.12.4 del presente Pliego.

4.13.3 Puesta a punto, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha

Una vez finalizadas las obras se llevará a cabo por el contratista adjudicatario de las mismas la puesta a punto de las instalaciones y las pruebas de funcionamiento. El adjudicatario del contrato de servicios objeto de este pliego vigilará y levantará protocolos de la realización de estas pruebas recogiendo toda la información necesaria sobre el desarrollo y resultados de las mismas. Los posibles ensayos o tomas de muestras necesarios durante la fase de puesta en marcha no están incluidos dentro los trabajos a realizar



por el adjudicatario de este contrato de servicios, pero sí su supervisión, seguimiento e informe respectivo.

En esta fase habrá de supervisarse especialmente que los resultados obtenidos concuerden con las características de calidad y las garantías de funcionamiento establecidos en las especificaciones y resto de la documentación contractual.

5 RELACION DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACION

5.1 GENERALIDADES

La Administración tendrá, en todo momento, libre acceso a las oficinas del Adjudicatario para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del contrato.

Todos los equipos, material de topografía y medición, podrán ser constatados por los servicios competentes de la Administración, y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

La Administración podrá exigir al Adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo

5.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

El Adjudicatario mantendrá contactos y reuniones cada siete (7) días, como plazo máximo, con el Director del Contrato para el estudio de los problemas que en la obra se presenten.

Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones, y redactará un acta, que elevará a la consideración del Director de Contrato y que conservará en la documentación relativa al Contrato.

5.3 OTRAS RELACIONES ENTRE ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados en el apartado 3 a desarrollar por el Adjudicatario y que son parte esencial del Contrato, se concretan aquí los siguientes:

- El Adjudicatario deberá poder informar a la Administración a su requerimiento, sobre las actuaciones del Contratista y marcha de la ejecución en aquellas unidades de obra objeto de control cuantitativo, para lo que llevará partes diarios y resúmenes periódicos de control, en los que se expresen la identificación, localización y medición de dichas unidades ejecutadas o de los materiales a controlar en el proceso de fabricación, así como la entidad y la intensidad del control que se realiza en ellos, con expresión del número y tipo de muestras recogidas y ensayos realizados que permitan la correcta identificación de los mismos.
- El Adjudicatario deberá establecer servicios de inventario y archivo completos y detallados, que contendrán todos los resultados de los ensayos clasificados y ordenados por tipos de material y por lotes o partes de obra, que tendrá permanente a disposición de la Administración.
- El Adjudicatario realizará las Fotos y videos de la evolución de las obras. Asimismo preparará la Información escrita y gráfica necesaria a juicio de la Administración sobre la marcha de las obras,



ya sea para información a los afectados y la Prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por representantes de la Administración.

La Administración y el Director del Contrato no serán responsables de lo que con plena responsabilidad técnica y legal ordene, controle, proyecte, informe o calcule el Adjudicatario, el cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.



ANEXO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA

DOTACIÓN DE PERSONAL

La dotación mínima de personal a pie de obra que integrará la Dirección de Obra y la Asistencia Técnica será la siguiente:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que actuará como Director Facultativo de las obras, con más de 10 años de experiencia acreditada en obras del mismo tipo. Su dedicación será del 25% durante el plazo establecido en el punto 5.
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 10 años de experiencia acreditada en obras del mismo tipo. Su dedicación será del 100% durante el plazo establecido en el punto 5.
- El Coordinador de Seguridad y Salud será un técnico competente, con titulación académica habilitante, especialista en Prevención de Riesgos Laborales con titulación y experiencia demostrable en Coordinación de Seguridad y Salud de al menos cinco (5) años. Su dedicación será del 25% durante el plazo establecido en el punto 5
- Topógrafo u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, incluidos los medios auxiliares necesarios, con más de 5 años de experiencia acreditada en obras del mismo tipo. Su dedicación será de, al menos, un 20% durante el plazo establecido en el punto 5.
- Geólogo u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, incluidos los medios auxiliares necesarios, con más de 5 años de experiencia acreditada en obras del mismo tipo. Su dedicación será de, al menos, un 10 % durante el plazo establecido en el punto 5.
- Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 5 años de experiencia acreditada en la vigilancia ambiental de las obras del mismo tipo. Su dedicación será de, al menos, un 25 % durante el plazo establecido en el punto 5.



PRESUPUESTO

CAPÍTULO I.- DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA					
CONCEPTO	DEDICACIÓN	UD	MEDICIÓN	PRECIO	TOTAL
ICCP para la realización de las labores de Dirección de obra.	25 %	Mes	20	9.000,00 €	45.000,00 €
ICCP, ITPO o título facultativo oficial para labores de asistencia y vigilancia en obra	100 %	Mes	20	6.900,00 €	138.000,00 €
Topografo o título facultativo oficial para tareas de control geométrico.	20 %	Mes	20	4.500,00 €	18.000,00 €
Geólogo o título facultativo oficial para labores de asistencia.	10 %	Mes	20	5.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO I					211.000,00 €

CAPÍTULO II.- SEGURIDAD Y SALUD					
CONCEPTO	DEDICACIÓN	UD	MEDICIÓN	PRECIO	TOTAL
Coordinador de Seguridad y Salud será un técnico competente, con titulación académica habilitante.	25 %	Mes	20	4.700,00	23.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO II					23.500,00 €

CAPÍTULO III.- VIGILANCIA AMBIENTAL					
CONCEPTO	DEDICACIÓN	UD	MEDICIÓN	PRECIO	TOTAL
Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales u otro título facultativo oficial para labores de vigilancia ambiental.	25 %	Mes	20	4.500,00	22.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO III					22.500,00 €

5.4 RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO I.- DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA	211.000,00 €
CAPÍTULO II.- SEGURIDAD Y SALUD	23.500,00 €
CAPÍTULO III.- VIGILANCIA AMBIENTAL	22.500,00 €
TOTAL	257.000,00 €
21 % I.V.A.	53.970,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	310.970,00 €